

tesaúco; Galdácano; Gandesa; Garrovillas; Granadilla de Abona; Guecho; Guernica y Luno; Guía de Gran Canaria; Haro; Hernani; Herrera del Duque; Hoyos; Huelma; Huércal-Overa; Ibiza número 1; Jabugo; Jumilla; Logrosán; Llanos de Aridane, Los; Medinaceli; Medio-Cudeyo; Moguer; Mondragón; Monóvar; Montalbán; Montijo; Motilla del Palancar; Nájera; Navia; Nules; Olivenza; Ortigueira; Palma del Condado, La; Palma del Río; Portugaleta; Porriño; Posadas; Potes; Pozoblanco; Pravia; Puebla de Trives; Quesada; Quiroga; Rámbala, La; Redondela; Requena; Ripoll; Ribadavia; Riveira; Rubí; Rute; Sahagún; Salas de los Infantes; Saldaña; San Feliu de Llobregat; San Mateo; San Sebastián de la Gomera; Santa Coloma de Gramanet número 2; Santa Cruz de Mudela;

Santo Domingo de la Calzada; Santurce Antiguo; Seo de Urgel; Sestao; Solsona; Tamarite de Litera; Tineo; Tortosa número 2; Tremp; Ubrique; Utiel; Valencia de Alcántara; Valencia de Don Juan; Valverde del Hierro; Valverde del Camino; Vecilla, La; Vélez-Rubio; Vera; Viella; Viana del Bollo; Viladecans; Vilafranca del Penedés; Villablino; Villacarriedo; Villadiego; Villafranca de los Barros; Villafranca de Ordizia; Villalba; Villanueva del Arzobispo; Villarcayo; Vivero y Yeste; que deberán pasar a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Madrid, 12 de febrero de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4517

ORDEN de 6 de febrero de 1982 por la que se aprueba la relación de aspirantes y se nombra la Junta encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes para la provisión de una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma tercera de la Orden de 11 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se convoca concurso selectivo de méritos para la provisión de una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Departamento, Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se aprueba la relación de aspirantes admitidos al referido concurso integrada de la siguiente forma:

Don Manuel Morán González.
Don Javier Moscoso del Prado Muñoz.
Don José Manuel Sieira Miguez.

Segundo.—Se concede un plazo de quince días para que a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Tercero.—La Junta encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes, quedará integrada, bajo la presidencia de vuestra ilustrísima, por los siguientes Vocales:

Don Antonio Rodríguez y don Fernando Cotta y Márquez de Prado, Magistrados del Tribunal Supremo.

Don Miguel Ibáñez García de Velasco y don Eliseo García Martínez, Fiscales generales.

Don José María Castán Vázquez y don Manuel Santaella López, Letrados mayores de este Ministerio, el último de los cuales actuará, además, como Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA

4518

ORDEN 432/00063/1982, de 29 de enero, por la que se convoca concurso para cubrir 210 plazas de Especialistas de Marinería y 28 de Infantería de Marina.

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Especialistas de la Armada, se convoca concurso para cubrir 210 plazas de Especialistas de Marinería y 28 de Infantería de Marina, con la siguiente distribución:

Marinería

Maniobra	15	Electrónica ...	40
Señales ...	5	Radiotelegrafía	20
Hidrografía	5	Radar	5
Artillería	10	Sonar ...	5
Torpedos	5	Máquinas ...	30
Minas ...	5	Escribientes	25
Electricidad	40		

Infantería de Marina

Automóviles y medios anfibios mecanizados 18
Zapadores 10

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones.

2.1. Ser soltero o viudo sin hijos, teniendo cumplidos los dieciséis años y no los veintiséis, el día 30 de octubre de 1982. Los menores de edad no emancipados necesitarán la autorización paterna o de sus tutores.

2.2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Técnico Auxiliar de la Formación Profesional de primer grado o superior.

2.3. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún centro u organismo oficial.

2.4. No estar alistado en los ejércitos de tierra o aire el día 30 de octubre de 1982, fecha de iniciación del curso de clasificación.

2.5. No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente cuadro de inutilidades.

Las tallas mínimas serán.

Para los dieciséis años: 1,58 metros.

Para los diecisiete años: 1,58 metros.

Para los dieciocho y diecinueve años: 1,60 metros.

Para más de dieciocho y diecinueve años: 1,60 metros.

Para más de diecinueve años: 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

3. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor CA Director de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, Madrid-14, donde deberán tener entrada antes del día 15 de mayo de 1982. En ellas se hará constar si desea ser Especialista de Marinería o de Infantería de Marina y las Especialidades en que desearían ser clasificados, por orden de preferencia.

3.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

3.1.1. Fotocopia de título de Graduado Escolar, Técnico Auxiliar de la Formación Profesional de Primer Grado o Superior.

3.1.2. Para los menores de edad, autorización firmada del padre o de la madre, en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

3.1.3. Certificado de Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.1.4. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente, deberá hacer constar si pertenece o no a la inscripción marítima y, en caso afirmativo, expresar el distrito marítimo correspondiente.

3.1.5. Tres fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

3.1.6. Cuadro de datos personales según modelo anexo.

3.1.7. Justificante de haber remitido o entregado en la Habitación General de este Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, Madrid-14, la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.1.8. Declaración jurada de los estudios, actividades que desarrolla en la actualidad, así como cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos. Los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatorias, lo harán constar en su instancia.

3.2. Podrán solicitar su admisión a esta convocatoria todos aquellos que reuniendo las condiciones exigidas en los puntos anteriores, estén en la fecha de su publicación adscritos a la Armada en concepto de reclutamiento obligatorio, voluntariado normal, educando de banda o cualquier otro.

3.3. Las instancias del personal citado en el punto anterior debidamente informadas, serán cursadas por la autoridad jurisdiccional correspondiente, acompañadas de:

- Fotocopia del título de Graduado Escolar, Técnico Auxiliar de la Formación Profesional de primer grado o superior.
- Ficha de filiación y servicios.
- Tres fotografías.

4. La falta de veracidad en las declaraciones de instancias o datos complementarios a la misma llevará implícita la exclusión del solicitante, independientemente de cualquier otra responsabilidad que legalmente pudiera serles de aplicación.

5. La relación de los opositores que por acreditar; en contenido, forma y plazo señalado en esta convocatoria, reunir las condiciones exigidas en el punto 2 resulten «admitidos al curso» será publicada en el «Diario Oficial de Marina».

5.1. Los relacionados recibirán en su domicilio pasaporte para su traslado con viaje a cuenta del Estado (sin derecho a dietas ni otro auxilio) a las cabeceras de zona o localidades que dichos pasaportes indiquen para su presentación en fecha asimismo indicada en dicho pasaporte, donde se procederá a las siguientes pruebas iniciales, con regreso inmediato a sus lugares de origen.

- 5.1.1. Reconocimiento médico.
- 5.1.2. Test psicofísico de inteligencia y adecuación.

5.2. En el caso de que el número de instancias antes declarados físicamente aptos así lo aconseje, con vistas al período de clasificación definitiva en el Centro de Formación de Especialistas, la Dirección de Enseñanza Naval formará un Tribunal clasificador que tendrá por función seleccionar dichas instancias, con arreglo a los siguientes criterios:

- Nivel de capacitaciones acreditadas.
- Datos estadísticos, en cuanto a índices de permanencia y retención.
- Márgenes de edad dentro de los límites generales del punto 2.1.
- Y cuantos otros estime, justificadamente, el órgano clasificador, apreciables para el mejor servicio de la Armada, recurriendo, incluso, si resultase inevitable, a sorteo limitativo entre las instancias presentadas.

5.3. A la vista de los resultados de las pruebas iniciales, así como de los criterios selectivos del punto 5.2, se seleccionará y publicará en el «Diario Oficial de Marina» relación de admitidos al curso de «Formación y Clasificación» en el Centro de Formación de Especialistas, de San Fernando (Cádiz), o Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia), localidades para las que serán nuevamente pasaportados con antelación suficiente para su presentación el día 30 de octubre, los de Marinería, y el 8 de noviembre de 1982, los de Infantería de Marina.

5.4. Los admitidos señalados en el punto anterior presentarán copia del acta de nacimiento, en un plazo de veinte días a partir de la fecha de su ingreso en el Centro de Formación o de Instrucción que corresponda.

5.5. Durante la realización del curso de «Formación y Clasificación», de cuarenta y ocho días de duración, se procederá a la definitiva clasificación de acuerdo con las aptitudes y, dentro de las necesidades del servicio, con atención a la Especialidad, o Especialidades, solicitadas por el interesado en la instancia inicial.

5.6. Una vez clasificados en Especialidades serán nombrados alumnos especialistas, previa firma en los mismos Centros de un compromiso por tres años, contados a partir del día 10 de enero de 1983, fecha de incorporación a las Escuelas de Especialidades respectivas, así como de declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales, en aplicación del artículo 6 del Real Decreto-ley 10/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 34) y el artículo 10 del Real Decreto 706/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 95).

Los que durante este período de clasificación no la obtengan para ninguna Especialidad, o renuncien voluntariamente a la que pudiera corresponderles, serán pasaportados por cuenta del Estado para su lugar de origen. Si aceptasen su alta en la matrícula naval, se les extenderá un certificado del tiempo transcurrido desde su presentación en el Centro, como de Servicio Militar ya realizado.

6. Los que, aceptando la clasificación alcanzada, firmen el compromiso de tres años, referido en el punto 5.6, pasarán a la Escuela de Especialización correspondiente para realizar un curso de un año de duración, dividido en dos períodos, semestrales. Tendrán la graduación de Alumnos Especialistas durante el primer semestre y, superado éste, la de Cabos Segundos Alumnos Especialistas, siendo promovidos, previo informe escolar favorable, a la de Cabos Segundos Especialistas a la finalización con aprovechamiento del curso.

Cumplido un año de servicio como tales Cabos Segundos Especialistas, podrán solicitar curso de II de su Especialidad

que se convoque, para el que, de ser seleccionados, serán nombrados Cabos Primeros Alumnos Especialistas, previa petición y concesión de un nuevo enganche, obteniendo, a la finalización con aprovechamiento de este curso II, su promoción a Cabos Primeros Especialistas.

7. El tiempo de abonos a efectos pasivos y de retiro, así como de Servicio Militar se contará a partir del día 30 de octubre de 1982, los de Marinería, y del 8 de noviembre de 1982, los de Infantería de Marina, fecha de su presentación, para el curso de selección y clasificación, en el Centro de Formación o de Instrucción de Especialistas que corresponda.

Madrid, 29 de enero de 1982.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Miguel Riera Pons.

Excmo. Sr.:

..... con documento nacional de identidad número (Nombre y apellidos) nacido el día del mes de del año en provincia de hijo de y de con domicilio en provincia de calle número de profesión a V. E. expone:

Que anunciada la convocatoria para cubrir plazas de Especialistas de Marinería y de Infantería de Marina, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita en la documentación que se acompaña, a V. E.

SUPLICA: Le conceda participar en la citada convocatoria de Especialista de Marinería o Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), con el orden de preferencias siguiente en las distintas Especialidades convocadas:

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

de de 19..... (Firma del interesado)

EXCMO. SR. ALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Fotocopia del certificado de estudios de Graduado Escolar, Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado o Superior.

Autorización paterna.
Certificado de Penados y Rebeldes.
Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no pader enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la inscripción marítima y, en caso afirmativo, expresar el distrito marítimo en el que está inscrito.

Tres fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

Cuadro de datos personales.
Fotocopia justificante de haber remitido o entregado derechos de examen (300 pesetas).

Exponer de puño y letra del instanciante, y en seis líneas, las razones que le han inducido para solicitar ser Especialista de la Armada.

DATOS PERSONALES
VOLUNTARIOS

Voluntario normal

Voluntario Especialista

1.	ALISTADO EN EL AÑO	<input type="text"/>
2.	INSCRITO EN MATRICULA NAVAL EN	<input type="text"/>
3.	NÚMERO DE ALISTAMIENTO	<input type="text"/>

- 4. D. N. I. número
- 5. Primer apellido
- 6. Segundo apellido
- 7. Nombre
- 8. Lugar de Nacimiento calle, n.º
- 9. Ayuntamiento de Nacimiento
- 10. Provincia de Nacimiento
- 11. País de Nacimiento
- 12. Fecha de Nacimiento
D M A
- 13. Nombre del Padre
- 14. Nombre de la Madre
- 15. Domicilio: Población calle, n.º
- 16. Ayuntamiento de Residencia
- 17. Provincia de Residencia
- 18. País de Residencia
- 19. Religión
- 20. Estado Civil Soltero ⁽¹⁾ Casado ⁽²⁾ Viudo ⁽³⁾
- 21. Datos Culturales

}	Tiene E. G. B.	<input type="radio"/> 3
	Tiene Título de Graduado Escolar	<input type="radio"/> 4
	Tiene o realiza Enseñanza Media	<input type="radio"/> 5
	Tiene o realiza Enseñanza Superior	<input type="radio"/> 6
	Idiomas	

Habla	Traduce
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
- 22. Profesión u Oficio Habitual
- 23. Permiso de Conducir
- 24. Certificado Tractorista
- 25. Grupo Sanguíneo
- 26. Factor RH

b	27. Fecha de Ingreso <input type="text"/> D M A	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
	28. Procedente Reclutamiento	Voluntario <input type="radio"/>	Obligatorio <input type="radio"/>

(Véanse instrucciones al dorso.)



INSTRUCCIONES:

- Los espacios recuadrados en trazo grueso se dejarán en blanco.
- Los espacios sin recuadrar se rellenarán colocando una letra en cada separación con mayúsculas y letra de imprenta.
- Los espacios de puntos se rellenarán con letras de imprenta.
- En los apartados con círculos ○ se marcará con un aspa el que corresponda.
- Cuadro [a] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén inscritos en Matrícula Naval, se anotará el año de alistamiento, el nombre de la Comandancia o Ayudantía y el número de alistamiento.
- 5. Las partículas que preceden al primer apellido se escribirán a continuación del nombre.
- 6. Las partículas que preceden al segundo apellido se escribirán a continuación del primero.
- 21. Los estudiantes detallarán los estudios que realizan y el idioma con el sí donde corresponda.
- 23. En el permiso de conducir se indicará el tipo de carnet: A1, A2, B, C, D, E.
- 25 y 26. Sólo se rellenará el Grupo Sanguíneo y el Factor RH si figura en el Carnet de Identidad; si el RH es positivo, se anotará un 1; si es negativo, un 2.
- Cuadro [b] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén en filas en la Armada. Se anotará la fecha de ingreso, el llamamiento y año de incorporación y, si procede, del reclutamiento de voluntarios u obligatorios.

Ejemplo:

- 1.º MAZA Y
- 2.º GONZALEZ
- 3.º JOSE DE LA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4519 ORDEN de 2 de febrero de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo XV, «Química» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 10 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 25), para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XV, «Química» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de la señora que a continuación se relaciona:

Doña María del Carmen Cartagena Causape: 5,50 puntos.

La interesada aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

4520 ORDEN de 2 de febrero de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Astrofísica» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 10 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 25), para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Astrofísica» (Facultad de Ciencias), y elevada

propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don Carlos Sánchez Magro: 5,25 puntos.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

4521 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1981, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir seis plazas de la Escala Auxiliar Administrativa vacantes en esta Universidad.

Se convocan seis plazas de la Escala Auxiliar vacantes en esta Universidad, en turno restringido, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habida cuenta de lo preceptuado en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 10), una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan seis plazas de Auxiliares para funcionarios interin : en las condiciones que posteriormente se especifican. Estas plazas corresponden a la localidad de Oviedo.